

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.726/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.102/15 de 14 de Mayo de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 043/2015, denominada "Suministro de Servicios Odontológicos", ID 3447-107-LP15; Acta de Apertura de 04 de Junio de 2015; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 27 de Julio de 2015, por la Secretaría de Planificación Comunal, que propone Adjudicación Múltiple del proceso licitatorio; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



1.- Adjudíquese bajo la modalidad de Adjudicación Múltiple, la Propuesta Pública N° 043/2015, denominada "Suministro de Servicios Odontológicos", ID 3447-107-LP15, respecto de los Ítems que se individualizan y con los siguientes adjudicatarios:

1.1.- Adjudíquese a **FRANCO GIANONNI JARA**, RUT 15.003.175-3, domiciliado en calle Ernesto Riquelme N° 776, Of. 301, Iquique; la Propuesta Pública N° 043/2015, denominada "Suministro de Servicios Odontológicos", ID 3447-107-LP15, en el Ítem N° 1- Endodoncias, en el marco del Convenio Programa Odontológico Integral.

1.2.- Adjudíquese a **JOSÉ MIGUEL CARDENAS HEREDIA**, RUT 16.063.768-4, domiciliado en Avenida Salvador Allende N° 1668, Iquique; la Propuesta Pública N° 043/2015, denominada "Suministro de Servicios Odontológicos", ID 3447-107-LP15, en el Ítem N° 2- Prótesis Removible, en el marco del Convenio Programa Odontológico Integral.

1.3.- Adjudíquese a **SERVICIOS INTEGRALES MEDICOS Y ODONTOLOGICOS (SIMEDENT) Ltda.**, RUT 76.235.618-K, representada por Roberto Andrés Ahumada Sotelo, RUT 14.108.078-4, ambos domiciliados en Avenida Proyectada N° 2140, Depto. N° 802, Iquique; la Propuesta Pública N° 043/2015, denominada "Suministro de Servicios Odontológicos", ID 3447-107-LP15, en el Ítem N° 3- Altas Odontológicas Integrales, en el marco del Convenio Programa Odontológico Integral.

1.4.- Adjudíquese a **GONZALO ORDENES TRIVIÑO**, RUT 14.115.100-K, domiciliado en Pasaje Salitrera Victoria N° 3344, Iquique; la Propuesta Pública N° 043/2015, denominada "Suministro de Servicios Odontológicos", ID 3447-107-LP15, en el Ítem N° 4- Altas Odontológicas Integrales, en el marco del Convenio Programa Odontológico Integral.

2.- Apruébese el suministro de los servicios requeridos, en virtud de Propuesta Pública N° 043/2015, denominada "Suministro de Servicios Odontológicos", ID 3447-107-LP15, con los Adjudicatarios ya individualizados, de acuerdo a los requerimientos y condiciones señalados en las Bases que rigieron el proceso, según el siguiente detalle:

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.726/2015.-)

Adjudicatario	Ítem	Valor Impuesto incluido	Servicio
FRANCO GIANONNI JARA	Ítem N° 1	\$90.000	Por cada endodoncia
JOSÉ MIGUEL CARDENAS HEREDIA	Ítem N° 2	\$80.000	Por cada prótesis realizada
GONZALO ORDENES TRIVIÑO	Ítem N° 4	\$240.000	Por cada alta integral realizada
Adjudicatario	Ítem	Valor Exento de Impuesto	Servicio
SERVICIOS INTEGRALES MEDICOS Y ODONTOLOGICOS (SIMEDENT) Ltda.	Ítem N° 3	\$205.000	Por cada alta integral realizada

3.- Los honorarios por los servicios contratados se pagaran conforme a las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por los ítems y por los valores que se indican en las bases, por un plazo de duración hasta 31 de Diciembre de 2015, contados desde la fecha de la firma del contrato respectivo.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Servicios Traspasados como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación múltiple a la cuenta N° 215.21.03.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Edo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CVS
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Dir. Svcs. Traspasados
Encargado Portal